



M.B.C.
Rad. N°: 6800140030032019 – 00001-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Pasa al Despacho.
Bucaramanga, 04 de Febrero de 2021

La secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Cuatro de Febrero de dos mil Veintiuno

1.- Teniendo en cuenta que la parte actora allega a este Juzgado, la renuncia al poder de conformidad con lo dispuesto en Art. 76 del C.G.P.

Acéptese la renuncia del poder que hace la doctora DENNYS MARIANA GUALDRON MARTINEZ, como apoderada de la parte demandante INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER – IDESAN Representante JOHNNY WALTER PEÑALOZA NIÑO, dentro del proceso de la referencia por correo electrónico.

2.- Se le hace saber a la parte actora que el trámite para la notificación de los demandados señores FRANCISCO BECERRA y EDUARDO PACHECO PACHECO, dentro del presente proceso, debe realizar la notificación de acuerdo a lo normado del Art. 8 Decreto 806 de 2020, en las direcciones que informo en la demandada.

Por lo tanto debe enviar auto de mandamiento de pago, demanda y los anexos, conforme al art. 8 Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
38c5a749074c5813243abe4f3124825aa89e509680fa34ffa595658cde06ff
59

Documento generado en 04/02/2021 10:42:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>